

SUPLEMENTO

N 25

Enero - Abril
2022



Fundamentos para la conservación del acervo fotográfico del INAH

Coordinación
Diana Cardona Ramos

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN



CNCR

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

ISSN-2395-9754

SECRETARÍA DE CULTURA

Alejandra Frausto Guerrero
Secretaría

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Diego Prieto Hernández
Director General

José Luis Perea González
Secretario Técnico

COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

María del Carmen Castro Barrera
Coordinadora Nacional

Olga Daniela Acevedo Carrión
Directora de Educación Social
para la Conservación

Ana Bertha Miramontes Mercado
Directora de Conservación
e Investigación

Gabriela Mora Navarro
Subdirectora de Conservación
e Investigación

María Eugenia Rivera Pérez
Responsable del Área
de Enlace y Comunicación

Editora

Magdalena Rojas Vences

Comité editorial

Olga Daniela Acevedo Carrión - CNCPC
Manuel Gándara Vázquez - ENCRyM
Emmanuel Lara Barrera - CNCPC
Marcela Mendoza Sánchez - CNCPC
David Antonio Torres Castro - CNCPC
María Bertha Peña Tenorio - CNCPC
María Eugenia Rivera Pérez - CNCPC
Valerie Magar Meurs - ICCROM
Armando Arciniega Corona - CNCPC
Gabriela Ugalde García - UNAM
Thalía Edith Velasco Castelán - CNCPC
José Álvaro Zárate Ramírez - LADiPA
Magdalena Rojas Vences - CNCPC

Diseño editorial

Marcela Mendoza Sánchez

Corrección de estilo

Magdalena Rojas Vences

Ex Convento de Churubusco, Xicoténcatl y General Anaya s/n, colonia San Diego Churubusco,
alcaldía Coyoacán, Ciudad de México

D.R. ©INAH. Córdoba 45, colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, México, 2013

Biplano a un costado de la Pirámide del Sol, Teotihuacán

Imagen: ©Sinafo-INAH-Secretaría de Cultura, 1918. Reproducción autorizada por el INAH.

CR Conservación y Restauración, año 9, suplemento del número 25, enero - abril 2022, es una publicación cuatrimestral editada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Cultura, Córdoba 45, colonia Roma, C.P. 06700, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, www.inah.gob.mx, revistacr@inah.gob.mx. Editora responsable: Magdalena Rojas Vences. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No.: 04-2015-082514233600-203, ISSN: 2395-9754, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Marcela Mendoza Sánchez, Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural, Ex Convento de Churubusco, Xicoténcatl y General Anaya s/n, colonia San Diego Churubusco, alcaldía Coyoacán, C.P. 04120, Ciudad de México, fecha de última modificación, 21 de septiembre de 2023.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación ni de la CNCPC.

La reproducción, uso y aprovechamiento por cualquier medio, de las imágenes pertenecientes al patrimonio cultural de la nación mexicana, contenidas en esta obra, está limitada conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y a la Ley Federal del Derecho de Autor. Su reproducción debe ser autorizada previamente por el INAH y por el titular del derecho de autor.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.



PRESENTACIÓN

Al conocer la dimensión de los distintos caminos disciplinares de la conservación y restauración y especializarse en uno de ellos, surgen inquietudes profesionales que, en la mayoría de los casos, llevan a la construcción de instrumentos de trabajo aplicables a la realidad desde la que se desarrollan.

En ese sentido, el segundo suplemento de la revista *CR. Conservación y Restauración* se dedica al primer producto de la labor de un grupo de trabajo, coordinado por Diana Cardona Ramos de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en el que diferentes especialistas condensaron sus ideas, conocimiento y experiencias en el documento que se presenta bajo el título de Fundamentos para la conservación del acervo fotográfico del INAH.

En la búsqueda por la salvaguardia del patrimonio fotográfico del INAH los involucrados tomaron en cuenta las particularidades del acervo fotográfico y de las dependencias institucionales que lo resguardan. La naturaleza diversa de los objetos que integran el acervo fotográfico lleva a recordar las palabras de Joan Fontcuberta, quien define esa variedad por la superficie de inscripción en la que se insertan: por una parte, las que se manifiestan en papel o un material similar, y que pueden ocupar un lugar en un álbum, en un marco, entre otros, y por otra, las que son una imagen digital, que está en una pantalla, desterritorializada, que no tiene un lugar porque está en todas partes.

Con ello en mente surgen un sinnúmero de inquietudes de cara a la conservación de todo aquello que conforma el acervo fotográfico; es por ello que el esfuerzo colectivo que se presenta aquí como suplemento da, sin duda alguna, luz a la preservación de esa parte de nuestra memoria.

Magdalena Rojas Vences





Retrato de estudio de la boda de Carmen Cook y damas de honor

Fotografía donde la plata que forma la imagen
ha migrado a la superficie y da una apariencia de espejo.

*Imagen: Apolonio Méndez, ©Fototeca Juan Dubernard, Centro INAH Morelos-Secretaría de Cultura, ca. 1925.
Reproducción autorizada por el INAH.*

Sobre los fundamentos para la conservación del acervo fotográfico del INAH	5
El acervo fotográfico del INAH	
La configuración del patrimonio fotográfico del INAH	
El acervo fotográfico del INAH: bien cultural, monumento histórico, bien nacional y patrimonio documental	
Fundamentos para la conservación del acervo fotográfico del INAH	15
Consideraciones finales	31
Referencias	34





Negativo de la arcada de la Hacienda del Cristo, Atlixco, Puebla

En la imagen se aprecia el retoque con color azul en los personajes para que no aparecieran en la impresión.

Imagen: ©Fototeca Constantino Reyes-Valerio, CNMH-IINAH-Secretaría de Cultura, ca. 1929.

Reproducción autorizada por el INAH.

Sobre los fundamentos para la conservación del acervo fotográfico del INAH

Resultados del estudio aplicado entre el 22 de julio y el 15 de septiembre de 2020

Coordinado por Diana Cardona Ramos*

*Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Los presentes fundamentos plantean un instrumento concreto de conservación y gestión para el acervo fotográfico del INAH.¹ Están destinados, sobre todo, a ayudar a garantizar la coherencia entre el cometido de gestionar y conservar los bienes culturales fotográficos y la normatividad pertinente que debe desplegarse y manifestarse en políticas, lineamientos, procedimientos y acceso. Ello es, se busca que los fundamentos sirvan de pauta para la creación de normatividad, marcos legales de protección y para la instrumentación de estrategias de conservación. Asimismo, que la protección legal vigente se manifieste en acciones concretas.

Los fundamentos condensan la perspectiva del grupo de trabajo Fotografía: patrimonio de todos. Seminario de conservación, investigación y divulgación, sobre la gestión del acervo fotográfico enfocada a la conservación. El seminario se conformó en el año 2020, con un grupo de trabajo convocado por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH),² para conseguir un enfoque integrado de los aspectos que conforman la gestión y conservación del acervo fotográfico del INAH. Se estableció como objetivo generar e instrumentar políticas institucionales, con líneas de trabajo y elementos operativos con los que el personal involucrado con el acervo fotográfico garantice su conservación, y así, se cumpla la función social del acervo.³

¹ Se entiende por gestión del acervo fotográfico del INAH como el conjunto de procedimientos que se efectúan para organizar los documentos fotográficos.

² El grupo de trabajo está conformado por personal del Archivo General de la Nación (AGN), así como de diferentes instancias del INAH: de la CNCPC, de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH), del Sistema Nacional de Fototecas (Sinafo), de la Subdirección de Archivos, así como de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel del Castillo Negrete (ENCRyM).

³ Al hacer una síntesis de las misiones de las fototecas y archivos fotográficos del instituto, se perfila como misión general: custodiar, incrementar, conservar, organizar, describir, investigar, hacer accesible y difundir el patrimonio documental producido por el INAH.



El trabajo del seminario se ha distinguido por ser interdisciplinario y participativo, así como por estar conformado por personas con diversos perfiles académicos que sustentan cargos y responsabilidades en distintos campos de la gestión. El trabajo ha sido guiado por el diálogo, consenso y enriquecimiento de conocimiento entre la gestión de los archivos fotográficos, las fototecas y su conservación.

El seminario propició un espacio de reflexión y debate para analizar el papel de la fotografía como patrimonio cultural y su sentido, con la intención de generar la documentación pertinente para cumplir su objetivo y apuntalar la salvaguardia del patrimonio fotográfico del INAH. En los presentes fundamentos se manifiestan las reflexiones del grupo de trabajo y la información expuesta en las mesas organizadas con ese fin.⁴

Los fundamentos constan de dos secciones: la primera procura ahondar en el entorno del acervo fotográfico del INAH: sus cualidades y características. La segunda, retoma las cualidades mencionadas, pero es de carácter operativo: se exponen los fundamentos configurados como declaraciones que se traducen en pautas que guían cómo se protege, gestiona, conserva, investiga y divulga el acervo fotográfico. Es decir, se busca que las buenas prácticas de conservación estén inmersas en la gestión.⁵

⁴ Al principio se llevaron a cabo cuatro mesas de diálogo abiertas al público; la primera se celebró de manera presencial el 2 de marzo de 2020, las restantes fueron en línea durante los martes de octubre de 2020 y se transmitieron por el canal de INAH TV en YouTube. Participaron: Sinafo, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH), CNCPC, CNMH, ENCRyM y AGN.

⁵ La idea de desplegar los fundamentos como se presentan fue inspirada en el documento *Conservation Principles Policies and Guidance for the Sustainable Management of the Historic Environment*, mismo que tiene como finalidad apoyar la calidad de la toma de decisiones con el objetivo final de crear un régimen de gestión para todos los aspectos, en su caso, del entorno histórico: que sea claro y transparente en su propósito, y sostenible en su aplicación (Drury y McPherson, 2008).





Positivo de la arcada de la Hacienda del Cristo, Atlixco, Puebla

En la imagen se aprecia que, con el retoque del negativo, los personajes no aparecen en la impresión.
Imagen: ©Fototeca Constantino Reyes-Valerio, CNMH-INAH, ca. 1929.

El acervo fotográfico del INAH

Antes de exponer los fundamentos, es importante describir el acervo fotográfico del INAH y sus características, para después dar espacio a su estatus de protección legal y su carácter de patrimonio documental, monumento y bien cultural.

Como se retomará más adelante, el acervo fotográfico del INAH es el conjunto de material fotográfico diverso que posee en común el INAH, producto del ejercicio de sus atribuciones y funciones.⁶ El conjunto reúne el material fotográfico y material asociado que se resguarda en el acervo fotográfico del INAH. El material fotográfico⁷ comprende imágenes fotográficas,⁸ imágenes digitales⁹ y material asociado que reúne: material documental, gráfico y otros formatos audiovisuales que se asocian al conjunto fotográfico, ya sea por temática o materialidad. El conjunto incluye aquellos objetos tecnológicos prefotográficos y fotográficos que forman parte de los bienes culturales fotográficos, contempla también aquellos dispositivos necesarios para su visualización y, de suma importancia, la información sobre el acervo, el inventario, la descripción, los expedientes, y la documentación que reúne sus datos técnicos y culturales.

El material fotográfico dentro de expedientes o que se resguarda en otros conjuntos o asignación documental, se reservó para un proyecto posterior.

⁶ La definición de acervo usada en el presente texto se diseñó a partir de la *Ley General de Archivos* (LGA) y del *Diccionario de términos archivísticos* de Víctor Hugo Arévalo (1995). Se considera al acervo como el conjunto de documentos producidos, recibidos y poseídos en común por una colectividad o por varias personas, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar en el que se resguarden. Dentro de la LGA la comunidad del INAH es un sujeto obligado: "Conjunto de documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar en el que se resguarden" (LGA, 2018: artículo 4, fracción I). Las actividades sustantivas del INAH responden a las atribuciones y responsabilidades conferidas al Instituto por la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* (LFMZAHA), así como por la *Ley Orgánica del INAH*, que en el artículo 2 indica entre sus objetivos generales la investigación científica sobre antropología e historia relacionada, sobre todo, con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del instituto.

⁷ Con el Mapeo de acervos fotográficos del INAH 2020, se entrecruzó y analizó la información recolectada de los centros, fototecas o archivos fotográficos del INAH y se percibió que no hay uniformidad en los conceptos para identificar los procesos fotográficos resguardados y que, por ello, es posible que no se identificaran algunos procesos. Para conjuntar la información recibida en el formulario agrupamos ocho categorías que incluyen los procesos fotográficos que se mencionaron en las respuestas, y son las que se utilizaron para definir los grupos por categorías del material que se resguarda.

⁸ Con imágenes fotográficas nos referimos a las distintas manifestaciones o expresiones materiales de la imagen visual respecto a su soporte y su origen; es decir, a imágenes generadas a partir de un proceso fotoquímico. Dentro del acervo fotográfico del INAH comprenden: 1) Positivos fotográficos: impresiones plata gelatina y cromogénicas, positivos directos (daguerrotipos, ambrotipos y ferrotipos), impresiones a la albúmina y colodiones. 2) Negativos fotográficos: negativos sobre soportes plásticos (nitratos, acetatos de celulosa y películas de poliéster) ya sean monocromáticos y cromogénicos, negativos sobre soporte de vidrio, entre ellos incluidos negativos de plata gelatina y negativos de colodión. 3) Transparencias: transparencia cromogénica, transparencia monocroma, transparencias sobre soporte plástico de 35 mm. 4) Placas de rayos X: también conocidas como radiografías, comprenden las imágenes resultantes donde se utilizó material fotográfico como detector de rayos X. 5) Álbumes, cajas y carpetas: ello es, un compendio de imágenes considerado como unidad, resguardado en un álbum, caja o carpeta. La cantidad, tipo de procesos fotográficos y si existe alguna temática que los vincula se desconoce. 6) Microfilms: todos los materiales resultantes del proceso de microfilmación fotográfica donde se obtiene una reproducción miniatura de documentos en material fotográfico. 7) Material fotográfico no identificado: aquel del cual no se tiene referencia sobre el proceso fotográfico con que fue creado, pero se reporta por las fototecas y archivos fotográficos. Cabe aclarar que lo anterior no es una propuesta de clasificación óptima para el material fotográfico del acervo, sólo es un punto de partida para definirlo (Rodríguez y Cardona, 2020).

⁹ Con imágenes digitales nos referimos a aquellas obtenidas a partir del procesamiento de la luz a través de un sensor electrónico (Calleja *et al.*, 2014), son de carácter bidimensional expresadas en bits, sin distinguir su formato (Secretaría de Economía y Dirección General de Normas, 2016). Es importante mencionar que en las fototecas y archivos fotográficos del instituto distinguimos dos tipos de imágenes digitales: las creadas por la captura de imágenes fijas a través de una cámara digital, y también, las creadas por un proceso de digitalización de una imagen física.



La configuración del patrimonio fotográfico del INAH

Como se verá a continuación, el material fotográfico tiene diversas configuraciones con relación al centro de trabajo al que pertenece, funciones y temáticas dentro del instituto; ha sido generado, transferido, adquirido, rescatado o donado y, a su vez, es producto y objeto de las actividades de registro, investigación, conservación y difusión que el INAH lleva a cabo. También resguarda material recibido de las instancias predecesoras del instituto; como la Inspección Nacional de Monumentos Artísticos y Bellezas Naturales, cuya primera sede se encontraba en la calle de Academia 12 y permaneció allí hasta 1918 cuando se trasladó a las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía en la calle Moneda. El material se encuentra resguardado en fototecas, centros de documentación, bibliotecas y archivos de los centros regionales, así como en museos y coordinaciones nacionales; se localiza exento, dentro de álbumes, asociado a documentos (ya sea engrapado o pegado, entre otros), montado en soportes secundarios o enmarcado y almacenado en diferentes contenedores.

La figura de fototeca es la más recurrente al referirse al espacio que resguarda o administra el material fotográfico del instituto. Dichos repositorios están íntimamente relacionados con la recepción de imágenes fotográficas o digitales producto de las actividades de las coordinaciones, direcciones y centros regionales del instituto y a la adquisición de colecciones de interés para el INAH. Su definición se puede hacer análoga a la misión que la Fototeca Nacional¹⁰ ha establecido dentro de su manual de procedimientos, en la que se señala la voluntad de reunir, organizar y conservar las imágenes fotográficas y digitales producto de las actividades y proyectos del instituto. La labor de cada uno se definió dentro del grupo de trabajo, e implica los procesos de establecer y desarrollar la fototeca o archivo fotográfico en el centro de trabajo, los mecanismos de interacción y comunicación entre fototecas, incorporación de material, identificación, clasificación, descripción, valoración, resguardo y conservación, difusión, acceso, digitalización y preservación digital del acervo. Al considerar el acervo fotográfico del INAH como documento, su gestión debe llevar a la práctica procesos archivísticos.

El acervo fotográfico del INAH: bien cultural, monumento histórico, bien nacional y patrimonio documental

De ese vasto universo que conforma y se entretije alrededor del acervo fotográfico del INAH, a continuación se tratará con más detalle su carácter de bien cultural, monumento histórico, bien nacional y patrimonio documental, así como la responsabilidad de su protección.

Las imágenes fotográficas, imágenes digitales y bienes asociados que conforman el acervo fotográfico del INAH son documentos que consignan o documentan algo con un propósito intelectual deliberado,¹¹ producto de las actividades que se desarrollan para cumplir la misión institucional, incluida la preservación de diversos valores relacionados con su naturaleza de cultura material, como el valor estético y afectivo; así como su naturaleza de memoria, documento, testimonio, y naturaleza jurídica.

¹⁰ Cabe recordar que la denominación de la Fototeca Nacional ha cambiado desde su conformación original como Archivo Casasola en 1976, a Archivo Fotográfico Nacional en 1978 tras la incorporación de colecciones provenientes de otras unidades administrativas del instituto; luego en 1982 se transforma en la Fototeca del INAH y, desde 1997, adquiere su nombre actual (Villela, 2018).

¹¹ Para comprender la fotografía como documento se utilizan las definiciones de la LGA y de las Directrices para la Salvaguarda del Patrimonio Documental de Memoria del Mundo donde, de manera independiente al soporte, un documento es aquello que documenta o consigna algo con un propósito intelectual deliberado. Se considera que un documento consta de dos componentes: el contenido informativo y el soporte en el que se consigna. Ambos pueden presentar una gran variedad y ser del mismo modo importantes como parte de la memoria (Edmondson, 2002). Asimismo, la definición es compatible con la LGA en donde no se asocian los documentos a un soporte específico (LGA, 2018).



El quehacer y la misión del instituto han llevado a la adquisición de colecciones particulares para integrar al acervo, incluidas las instancias predecesoras como el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía.

En lo referente al carácter de bien cultural del acervo fotográfico del INAH, la protección de los bienes culturales está claramente regulada por las normas estipuladas en acuerdos internacionales. El término se usa por primera vez en la *Convención para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado* celebrada en La Haya en 1954, que inscribe como bien cultural, sin importar su origen o propietario, a los bienes muebles o inmuebles que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos: los manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas, las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos.

Los Estados participantes se comprometen a proteger los bienes culturales en conflictos armados, asimismo, para efectos de la convención, entraña la salvaguardia y el respeto de dichos bienes. Surge en específico para conflictos armados, pero es el inicio internacional de la definición y protección legal de los bienes culturales. México es un Estado parte de la convención, por lo cual, el acervo fotográfico del INAH se encuentra protegido por las disposiciones previstas en esa normativa internacional, y es considerado como un bien cultural.¹²

La *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales* (1970), enriquece la definición de bienes culturales como los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido designadas de manera expresa por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías que enumera, entre ellas los archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos.

La convención de 1970 considera que los bienes culturales son uno de los elementos fundamentales de la civilización y de la cultura de los pueblos, y que sólo adquieren su verdadero valor cuando se conoce con mayor precisión su origen, su historia y su medio, es decir, adquieren otra dimensión cuando se cuenta con la información de contexto; también, que todo Estado tiene el deber de proteger el patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en su territorio contra los peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita. La convención de La Haya forma parte de los esfuerzos internacionales por definir y proteger los bienes culturales en los que se incluye el acervo fotográfico del instituto.

En México, se tienen como antecedente las disposiciones previstas en la *Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación* (LFPCN) de 1968,¹³ que establecían que el patrimonio cultural de la nación se constituía por todos los bienes que tuvieran valor para la cultura desde el punto de vista del arte, la historia, la tradición, la ciencia o la técnica (LFPCN, 1970: artículo 2) además, indicaba que, para efectos de esa ley, se consideraban como bienes culturales, entre otros, a "las fonogramas, las películas, los archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto de interés para la

¹² México adopta la convención el 26 de marzo de 1999, y entra en vigor para el Estado mexicano el 9 de marzo de 2004. Las disposiciones de la misma son aplicables a todo el Estado mexicano, incluyendo el INAH.

¹³ Lo anterior de acuerdo con el artículo segundo transitorio de la LFMZAAH: "Se abroga la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación de 23 de diciembre de 1968, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación del 16 de diciembre de 1970 y se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley" (1972).



cultura, que contenga imágenes y sonido” (LFPCN, 1970: artículo 3, sección X). Esa ley es un referente claro y explícito de cómo los productos de la tecnología y el material fotográfico se valoraron por el Estado durante su periodo de vigencia y hasta nuestros días, para salvaguardar su permanencia.¹⁴

Además, la creación, permanencia y cuidado del acervo fotográfico del INAH se origina y corresponde al valor e importancia que les damos, al compromiso del personal del INAH con su trabajo y al valor que les otorga la comunidad y la sociedad. La memoria colectiva se significa (Le Goff, 1977: 233) y, con el respaldo de la gestión archivística, la información de las imágenes despliega sus dimensiones en conocimiento.

La categoría de bienes culturales en la que se participa el acervo fotográfico del INAH, reafirma el compromiso con el cometido de proteger esos bienes como testimonios materiales y concretos de la cultura, bajo la consideración de que se trata de objetos que despliegan elementos de carácter intangible,¹⁵ el compromiso de protección es sobre los elementos materiales y los inmateriales (Frigo, 2004).

La LFPCN fue abrogada por la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* (LFMZAAH) de 1972, y es importante mencionar que la valoración que aporta la primera al referirse a los documentos como bienes culturales se manifiesta también en la segunda.

La LFMZAAH recurre al término bien, que realza el carácter de propiedad y de cultura material. Los bienes comprendidos como bienes culturales en las convenciones internacionales antes mencionadas son los que se definen como monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, términos que se agrupan en el concepto cultural.

De acuerdo con la LFMZAAH, el acervo fotográfico del INAH es un monumento histórico por ser documentos y parte de la conformación de expedientes que pertenecen o han pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios y de las casas curales (LFMZAAH, 1972: artículo 36), quedan inscritos por su importancia histórica con valores históricos y artísticos de carácter de interés público. El acervo, al ser un monumento histórico, está bajo la protección del Estado, queda bajo resguardo y administración del INAH; y además, es de utilidad pública su investigación, protección, conservación, restauración y recuperación (LFMZAAH, 1972: artículo 2). Parte de la labor del instituto es fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos históricos.

Siguiendo a Le Goff, “el nuevo documento [...] debe ser tratado como un documento-monumento” (Le Goff, 1977: 236), el documento no es una mercancía estancada del pasado, es un producto de la sociedad que lo ha fabricado según los vínculos de las fuerzas que contienen el poder, y al que se pueden agregar la acción, la capacidad de acción.¹⁶ La cualidad de monumento es un valor atribuido por nosotros, por la comunidad, la sociedad o el Estado. El acervo fotográfico del INAH

¹⁴ De acuerdo con Boly Cottom, es en especial relevante el hecho de que, por primera vez, en una ley que adoptó un concepto más amplio como el de patrimonio cultural, se hacía referencia a una categoría de bienes, tradicionalmente relegados a un segundo plano: los documentos y objetos correspondientes a las distintas épocas del país, los cuáles formaban la base para el estudio de la historia de México y la transformación social (Sánchez, 2012: 60).

¹⁵ Los elementos inmateriales de la cultura material versan sobre los significados, valores, atributos, importancia, conocimiento, relaciones y afectos que generan.

¹⁶ Le Goff sólo menciona los vínculos de las fuerzas que retenían el poder, desde su perspectiva, la cualidad de monumento de los documentos está ligada al poder (Le Goff, 1977: 236).



como monumento,¹⁷ comprende el sentido o los valores que le otorgamos al ser un depósito activo de la memoria, testigo de un momento del pasado que se reactiva y actualiza desde el presente; también comprende el valor de identidad institucional y al mismo tiempo el valor afectivo. El valor afectivo –de afecto– produce una intensidad subjetiva, abre el sentido de la fotografía no sólo como una memoria trazada desde una institución o un sistema ideológico o político; abre la posibilidad de leer el material fotográfico desde la propia lógica del objeto y su relación con la persona, en una práctica donde se ve la manifestación del monumento en sí mismo sin pensar que representa algo más; es el ejercicio de afectarse por el objeto, la fotografía, tal y como ha sido manifestada.¹⁸

La valoración del acervo fotográfico del INAH como monumento abre una dimensión preocupada en cómo se concibe nuestra documentación y cómo a la documentación le podemos atribuir la cualidad de monumento. Ese ejercicio cambia el concepto tradicional de monumento porque existe una intención de valoración para ambas partes. Como se ha mencionado, los monumentos son significativos por los valores que les otorgamos, pero también por los diferentes usos o roles, adquieren un valor específico. Con esos dos aspectos, el valor otorgado y el valor de uso, la monumentalidad se conceptualiza en nuestra documentación.¹⁹

Acompañados por Foucault, quien dice que en nuestros días la historia es la que transforma los documentos en monumentos (Le Goff, 1977: 237), donde además de vestigio, evidencia o registro para ser comprendidos, los documentos como monumentos requieren mantener su contexto y la vinculación como un conjunto de elementos y datos que es preciso procesar para convertirlos en información y conocimiento (Le Goff, 1977: 237), se convierte así, en un instrumento cultural de gran peso. El acervo fotográfico del INAH forma parte del tejido de la vida dentro del devenir de la cultura y sociedad, a través del entramado de relaciones que genera la cultura material –las fotografías–, es donde se construye subjetividad; se adquiere, manifiesta, transforma y transmite cultura.²⁰ Es oportuno reclamar esa intensidad y la integración de ese patrimonio en la experiencia vital de los ciudadanos (González-Varas, 2014: 88).

La *Ley General de Bienes Nacionales* (LGBN) de 1968, enlista como propiedad federal a los muebles que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, entre ellos, los archivos, las fonogramas, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos (artículo 1, fracción X). Los archivos fotográficos son mencionados casi de la misma manera en la actual *Ley General de Bienes Nacionales*,²¹ donde el acervo fotográfico del INAH es considerado y clasificado como bien nacional de dominio público que conforma el patrimonio de la nación (Schroeder, 1978). En la ley vigente se especifica que, al

¹⁷ Monumento: del latín *munere*: advertir, recordar. La palabra latina *monumentum* está vinculada a la raíz indoeuropea *men* que expresa una de las funciones fundamentales de la mente, la memoria. El verbo *monere* significa hacer recordar. El *monumentum* es un signo del pasado. El monumento, si se remonta a los orígenes filosóficos, es todo lo que hace volver al pasado, perpetuar el recuerdo (por ejemplo, los acontecimientos escritos). Las características del monumento son las de estar ligado a la capacidad –voluntaria o no– de perpetuar de las sociedades históricas (es un legado a la memoria colectiva) y de remitir a testimonios que son sólo, en mínima parte, testimonios escritos (González-Varas, 2014: 88, y Le Goff, 1977: 229).

¹⁸ Interpretación sobre la propuesta de Kreimernan (2014: 3-6).

¹⁹ Recuperado de la entrevista efectuada a Pedro Ángeles en 2021, para el proyecto de la declaratoria de importancia de la Fototeca Constantino Reyes Valerio de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos-INAH.

²⁰ La propuesta de cultura en constante cambio fue interpretada de Bolívar Echeverría (2001: 17-41).

²¹ La *Ley General de Bienes Nacionales* (LGBN) del 23 de diciembre de 1968 fue abrogada por la LGBN del 22 de diciembre de 1981, que a su vez fue abrogada por la del 23 de marzo de 2004, vigente en la actualidad.



estar sujetos al régimen de dominio público, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros; y son propiedad del Estado mexicano (LGBN, 2004: artículo 6, fracción XIX).

En lo relacionado al valor documental, de acuerdo con el artículo 6, fracción XLV de la LGA, el acervo fotográfico del INAH es patrimonio documental al ser generado o adquirido por una institución federal, dar cuenta de la evolución del INAH y de las iniciativas e instancias previas para salvaguardar los bienes culturales, y porque, a través de la misión del instituto, se transmite y hereda información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística del país y de un sinnúmero de comunidades que la labor del instituto ha documentado y estudiado. También cobra relevancia dentro la comunidad de especialistas del propio instituto que han generado material fotográfico sobre los temas de investigación, difusión y conservación que ocupan al INAH y, asimismo, son un instrumento para continuar con el cumplimiento cabal de sus funciones.

Sin duda alguna, el material fotográfico del instituto cuenta con “valores evidenciales, testimoniales e informativos relevantes para la sociedad, por ello forman parte íntegra de la memoria colectiva del país y es fundamental para el conocimiento de la historia nacional, regional o local”, por lo que se ha convertido en documento histórico también de acuerdo con la definición de la LGA (2018: artículo 4, fracción XLV).

El INAH es un sujeto obligado de la LGA por lo que, entre otros deberes, tiene que seguir los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación del patrimonio documental bajo su resguardo, entre el que se encuentra su acervo fotográfico (LGA, 2018: artículo 1).²² El INAH también tiene la responsabilidad de organizar y conservar sus archivos (LGA, 2018: artículo 10)²³ y debe atender los principios previstos en la ley, los cuales son: *a)* conservación, que se refiere a las medidas necesarias para preservar los documentos a lo largo del tiempo; *b)* la procedencia, la cual consiste en conservar el origen de cada fondo documental; asimismo, *c)* la integridad, que garantiza que los documentos de archivo sean completos y veraces; *d)* la disponibilidad, se refiere a proporcionar la localización expedita de los documentos; y *e)* la accesibilidad, para garantizar el acceso a la consulta (LGA, 2018: artículo 5).

Como grupo de trabajo del seminario Fotografía: patrimonio de todos, la reflexión y actualización sobre las definiciones nos instó a utilizar el término bien cultural debido a las actuales revisiones y redimensionamientos sociales del término patrimonio.

El acervo fotográfico del INAH requiere del análisis de sus características materiales, del contenido del material que resguarda, de su sentido —razón de ser— para explicitar y asentar los valores que han adquirido, ya que las fotografías son un objeto complejo y es importante respetar

²² LGA, artículo 1: “La presente ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios” (LGA, 2018).

²³ LGA, artículo 10: “Cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley; las correspondientes de las entidades federativas y las determinaciones que emita el Consejo Nacional o el Consejo Local, según corresponda; y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo” (LGA, 2018).



su especificidad.²⁴ Los repositorios de las tomas fotográficas del quehacer del instituto (producto del ejercicio de sus atribuciones y funciones, así como de sus predecesores) conservan materiales y contenidos que hoy vemos con nuevos ojos, resignificando el valor de bien cultural, monumento histórico, bien nacional y patrimonio documental, la dimensión material de las fotografías individuales y del archivo en su conjunto.

El presente documento no es un análisis sobre las leyes, pero posibilita visualizar que es necesaria una labor para que, en las leyes que protegen el patrimonio cultural, se mencionen los bienes fotográficos en sí mismos, se contemplen sus especificidades y particularidades de contenido y materialidad en relación con otro tipo de patrimonio documental.

En el acontecer del mundo fotográfico, de la cultura material y las disciplinas que las acompañan, el acervo fotográfico del INAH es una referencia indispensable.

Inspirado en las palabras de Rosa Casanova, todo el devenir del acervo fotográfico del INAH y su protección legal tiene resultados halagadores: nadie cuestiona ya el valor cultural y patrimonial del acervo fotográfico del instituto (Casanova, 2018: 72).

²⁴ A partir de Jean Luc Nancy se habla del sentido del mundo como la razón de ser; en el presente caso, la razón de ser de la cultura material (Nancy, 2003: 13-98).



Fundamentos para la conservación del acervo fotográfico del INAH

1. El acervo fotográfico del INAH es bien cultural, monumento histórico, bien nacional y patrimonio documental.
2. El sentido del acervo fotográfico del INAH está expresado en su naturaleza de cultura material, memoria, documento, testimonio y naturaleza jurídica.
3. Comprender el sentido –la razón de ser–, los significados, valores e importancia del acervo fotográfico del INAH es indispensable para una adecuada gestión y conservación.
4. La gestión del acervo fotográfico del INAH debe sustentarse en la interdisciplina para potenciar su sentido y significados, promover su permanencia, establecer su valoración y promover el cumplimiento de su función social.
5. La conservación del acervo fotográfico del INAH comprende promover la integridad material y tiene como finalidad dar acceso, resguardar evidencia del desarrollo del Instituto como parte del devenir del país y fomentar sus aspectos intangibles, valores, conocimientos, las redes, relaciones y organizaciones sociales que surgen a partir de su uso.
6. La conservación del acervo fotográfico del INAH es responsabilidad de todos; para promover su integridad y valores se enfoca en la detección, prevención y mitigación de riesgos; la conservación se realiza por medio de acciones colaborativas, coordinadas, establecidas en programas de trabajo, insertas en el día a día y sostenidas en el tiempo.
7. Actualización constante de la gestión, procesos y medios para la operatividad del acervo fotográfico del INAH, aunada a capacitación específica y permanente para todo el personal en todas las jerarquías y competencias que están involucradas con el acervo.





Vista hacia la catedral desde la Caja Real de San Luis Potosí

Imagen: ©Fototeca Constantino Reyes-Valerio, CNMH-IINAH-Secretaría de Cultura.
Reproducción autorizada por el INAH.

1. *El acervo fotográfico del INAH es bien cultural, monumento histórico, bien nacional y patrimonio documental*

El acervo fotográfico del INAH comprende las imágenes fotográficas,²⁵ las imágenes digitales y los elementos e información asociados al acervo.²⁶ Es el conjunto de materiales fotográficos diversos que posee en común el instituto, producto del ejercicio de sus atribuciones y funciones, y el valioso material transmitido de las instancias que lo precedieron.

El material fotográfico resultante de las actividades y funciones del instituto adquiere el estatus de bien cultural, monumento histórico, bien nacional y patrimonio documental; su cuidado y protección está contemplado por la legislación.

El acervo fotográfico del INAH queda inscrito como bien cultural bajo la protección de las convenciones internacionales por su gran importancia para el patrimonio cultural de México, y es el Estado mexicano el que despliega los instrumentos de protección.

El acervo fotográfico del INAH es monumento histórico de acuerdo con la LFMZAAH por su importancia histórica; con valores históricos y artísticos de carácter de interés público. Al ser un monumento histórico lo toma bajo su protección el Estado y queda bajo resguardo y administración del instituto.

El acervo fotográfico del INAH es considerado bien nacional de dominio público, que conforma el patrimonio de la nación de acuerdo con la LGBN, por ser propiedad de una institución federal y por su naturaleza normalmente no sustituible (LGBN, 2004: artículo 1, fracción X; artículo 4; artículo 6, fracción XIX).

El acervo fotográfico del INAH es patrimonio documental al ser documento de archivo, por ser creado en el ejercicio de las facultades de una autoridad y dar cuenta de ello, como lo refiere la LGA al definir al documento de archivo como aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones del instituto, con independencia de su soporte documental (LGA, 2018: artículo 4, fracción XLV).²⁷ Tiene carácter de documento histórico por sus “valores evidenciales, testimoniales e informativos relevantes para la sociedad, y que por ello forman parte íntegra de la memoria colectiva del país y son fundamentales para el conocimiento de la historia nacional, regional o local” (LGA, 2018: artículo 4, fracción XLV).

El acervo fotográfico del INAH es una forma especial de documento, y tiene valores de documento con atributos específicos derivados de su lenguaje y tecnología.

La protección del acervo fotográfico del INAH corresponde al Estado, ya que forma un conjunto de bienes de interés público que deben ser preservados por su importancia cultural e histórica con valores artísticos y por su carácter de interés público.

²⁵ Comprenden positivos fotográficos, negativos fotográficos, transparencias, placas de rayos X, álbumes, cajas y carpetas, microfilms, material fotográfico no identificado.

²⁶ Se entiende como objetos e información asociada el material documental, gráfico y otros formatos audiovisuales, que se asocian al conjunto fotográfico, ya sea por temática o materialidad. Incluye aquellos objetos tecnológicos prefotográficos y fotográficos que forman parte de los bienes culturales fotográficos, contempla aquellos dispositivos necesarios para su visualización, y la información sobre el acervo: inventario, descripción expedientes, y documentación que reúnen sus datos técnicos y culturales.

²⁷ Cabe señalar que aquellas obras y documentos que son donados a los archivos públicos se convierten en bienes de dominio público de la Federación, inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo tanto, su uso y acceso es público, no obstante, en el caso de las obras deben respetarse en todo momento los derechos morales del autor (LGA, 2018: artículo 4, fracción XLV).





Hombres de Anenecuilco posan con la pieza prehispánica Ehécatl, Morelos

La pieza escultórica fue robada y continúa sin ser recuperada.

Imagen: ©Fototeca Juan Dubernard, Centro INAH Morelos-Secretaría de Cultura, ca. 1975.

Reproducción autorizada por el INAH.

2. *El sentido del acervo fotográfico del INAH está expresado en su naturaleza de cultura material, de memoria, documento, testimonio y naturaleza jurídica*

El acervo fotográfico del INAH en su naturaleza de cultura material está conformado por objetos que median la interacción social; ciertas relaciones sociales y afectos²⁸ se forman y prevalecen alrededor de los objetos fotográficos; forman parte del tejido de la vida dentro del devenir de la cultura y la sociedad;²⁹ a través del entramado de relaciones que genera la cultura material –las fotografías– se construye subjetividad; se adquiere, manifiesta, transforma y transmite cultura.

Como memoria, el acervo fotográfico del INAH forma parte de su construcción, coadyuva a la comprensión de la herencia cultural de las comunidades que conforman el país; es el cruce de los eventos que se entrelazan y activan en el pasado y en el presente.

El acervo fotográfico del INAH, como testimonio comprueba un evento en unas coordenadas espacio-temporales muy definidas, entrelaza el evento y el momento de la toma con la mirada del autor y abre otra temporalidad al hacer lo respectivo con la mirada y momento del espectador.

Como documento, es la representación material del registro y evidencia de acontecimientos, actividades, hechos, eventos, personas y lugares. En su dimensión específica de documento histórico (LGA, 2018: artículo 4, fracción XLV), tiene valores destacados para la sociedad y forma parte de la memoria colectiva del país; es fundamental para el conocimiento de la historia nacional, regional y local. Como documento con valor informativo contiene datos útiles para la construcción de conocimiento; información relevante para el INAH sobre los orígenes, naturaleza, funciones y actividades, integra una parte importante de la memoria colectiva de México y es fundamental para el conocimiento del devenir del país. El acervo fotográfico del INAH documenta la condición cambiante de la sociedad y los bienes culturales en el tiempo o incluso es registro lo que ya no existe.

La naturaleza jurídica es prevista y otorgada en la normatividad,³⁰ dispone que los documentos a los que pertenece el patrimonio fotográfico del INAH son bienes nacionales sujetos al régimen de dominio público; son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros; y son propiedad del Estado mexicano.

Las naturalezas del acervo fotográfico del INAH aquí presentadas esbozan y se manifiestan en los valores que la sociedad y la comunidad les otorgan, donde también se reconoce la importancia de la materialidad de los objetos fotográficos, ya que constan de dos componentes inherentes: el contenido y el soporte material en el que se consigna (Edmondson, 2002: 7-8).

El acervo fotográfico del INAH tiene un lenguaje propio, es polisémico, las naturalezas mencionadas no están cerradas; son dinámicas y se redimensionan con la transformación de las redes de relaciones y conocimiento que se generan a lo largo del tiempo.

²⁸ Los afectos como esa intensidad que afecta el cuerpo y construye subjetividad, mencionada antes como un valor de vínculo con los monumentos (Gregg y Seigworth, 2010: 1-25).

²⁹ Elizabeth Edwards retoma la propuesta de Alfred Gell y la aplica a los objetos fotográficos (Edwards, 2011: 49); en el presente documento se retoma la propuesta directamente de Gell y se adapta a la cultura material de la que la fotografía forma parte (Gell, 1998: 34-42).

³⁰ En la LGBN (2004: artículo 3, fracción, III; artículos 4 y 6, fracción XVIII y XIX; y artículo 13). En la LFMZAAH (1972: artículos 27, 33 y 35); y en la LGA (2018: artículos 84 al 88).





Fotogramas adheridos en papel de acuerdo con el orden de los negativos

Pertencen a una serie de hojas de contactos de Xochimilco, Ixmiquilpan y Taxco, de la colección Carmen Cook. En las hojas se observan leyendas con referencias, datos y, en ese caso, incluso una etiqueta de la casa editorial de Hugo Brehme. Imagen: ©Fototeca Juan Dubernard, Centro INAH Morelos-Secretaría de Cultura, ca. Ca. 1925-1935. Reproducción autorizada por el INAH.

3. *Comprender el sentido –la razón de ser– los significados, valores e importancia del acervo fotográfico del INAH es indispensable para una adecuada gestión y conservación*

La importancia del acervo fotográfico del INAH abarca los diversos valores de bien cultural, monumento histórico, bien nacional, patrimonio documental, que la legislación, la sociedad, las comunidades e individuos asocian a él. Tiene valor en la identidad institucional y, al mismo, tiempo valor afectivo.

Para mantener y desplegar el sentido y valores es necesaria la recuperación, conservación y vinculación de los objetos e información asociados a la fotografía.³¹ Asimismo, es necesario la comprensión de su materialidad.

Esos valores tienden a crecer en fuerza y complejidad con el tiempo, a medida que se profundiza la comprensión y se suman o se transforman las percepciones sobre el material fotográfico y la información que contiene.

Cada fototeca o archivo fotográfico cuenta con valores propios y específicos en relación con la comunidad y la gente a la que está vinculado, y por tanto, lo valora, y al uso que se le da; también, la investigación sobre el material fotográfico evidencia aspectos de la riqueza de los materiales fotográficos.

Comprender y articular los valores y la importancia del acervo fotográfico del INAH es necesario para informar las decisiones sobre su gestión, valoración, conservación, acceso y futuro; esa información proporciona un punto de partida crítico para la toma de decisiones sobre el mejor uso y manejo del acervo.

³¹ Como se mencionó en la definición del acervo fotográfico del INAH, se entienden como objetos e información asociada: el material documental, gráfico y otros formatos audiovisuales, que se asocian al conjunto fotográfico, ya sea por temática o materialidad. Incluye aquellos objetos tecnológicos prefotográficos y fotográficos que forman parte de los bienes culturales fotográficos, contempla aquellos dispositivos necesarios para su visualización, y la información sobre el acervo; inventario, descripción expedientes, y documentación que reúnen sus datos técnicos y culturales. Los archivos fotográficos también deben conservar el contexto en el que fue creado y transmitido el material en resguardo.





Museo Arqueológico de Campeche, Fuerte de San Miguel

Imagen: ©Fototeca Constantino Reyes Valerio, CNMH-INAH-Secretaría de Cultura.
Reproducción autorizada por el INAH.

4. *La gestión del acervo fotográfico del INAH debe sustentarse en la interdisciplina para potenciar su sentido y significados, promover su permanencia, establecer su valoración e impulsar el cumplimiento de su función social*

La gestión del acervo fotográfico del INAH debe potenciar y promover su sentido y valores, es decir, incidir o coadyuvar en el reconocimiento y creación del entramado de relaciones y afectos³² que genera el material fotográfico en dimensión de cultura material, e impulsar la interrelación y su papel dentro la sociedad; al promover su uso y acceso se posibilitan operaciones afectivas y cognitivas particulares en beneficio de su función social.

El cometido de la gestión sólo puede cumplirse por medio de la interdisciplina, comprendida como la transferencia de métodos de una disciplina a otra, así como el intercambio y colaboración entre el conocimiento teórico y práctico de las distintas disciplinas (Luengo, 2012: 10-11) que participan de la gestión del acervo fotográfico del INAH, entre ellas, las rectoras de cada área de conocimiento que hizo surgir el acervo (por ejemplo: historia, etnología, conservación, antropología, arqueología), y las disciplinas en las que se apoya su gestión y conservación (archivística o química).

La gestión debe considerar el manejo de los bienes fotográficos con los requerimientos de conservación de una colección de museo, así como los de un archivo fotográfico que requiere la implementación de procesos archivísticos para su uso y consulta.

Los procedimientos que se llevan a cabo en las fototecas y archivos fotográficos del INAH y que integran la gestión son: acciones y pautas sobre el establecimiento y desarrollo del archivo fotográfico o fototeca en el centro de trabajo, mecanismos de interacción y comunicación entre fototecas, incorporación al acervo, descripción, resguardo y conservación, digitalización y preservación digital y acceso. Esas acciones se interrelacionan y son eficaces cuando se articulan con programas de trabajo que deberán establecerse de acuerdo con la configuración de cada fototeca. La gestión del acervo fotográfico del INAH debe definir las prioridades de atención y manejo, a la luz del valor de uso, la importancia y vulnerabilidad del material.

³²Los afectos como esa intensidad que afecta el cuerpo y construye subjetividad, mencionada antes como un valor de vínculo de los monumentos (Gregg y Seigworth, 2010: 1-25).





Soldaderas en la estación Buena Vista

*Imagen: ©Sinafo-INAH-Secretaría de Cultura, 1912.
Reproducción autorizada por el INAH.*

5. La conservación del acervo fotográfico del INAH comprende promover la integridad material y tiene como finalidad dar acceso al mismo, resguardar evidencia del desarrollo del Instituto como parte del devenir del país y fomentar sus aspectos intangibles, valores, conocimiento, redes, relaciones y organizaciones sociales que surgen a partir de su uso

Todos los procedimientos que se efectúan para la gestión y conservación en el acervo fotográfico del INAH deberán promover su integridad material, favorecer la permanencia y mitigar la pérdida de valores o fomentarlos. Deben ser conducidos por buenas prácticas de conservación y con las características adecuadas para la conservación de materiales fotográficos.

Al concebir el acervo fotográfico del INAH desde la cultura material, es más que un conjunto de imágenes o fotografías, es más que los objetos (Edwards, 2011: 25), ya que llevan las huellas de sus sentidos, usos, de las necesidades y deseos de las personas, de la comunidad, de la Institución y lleva las huellas del paso de esos grupos por el mundo.

En un sentido amplio, las relaciones que se generan a través de la materialidad del acervo fotográfico del INAH abarcan todas las manifestaciones de los bienes fotográficos, por mencionar algunas: la información y eventos que se relacionan a la fotografía, información que resignifica la fotografía al mismo tiempo que los eventos resignifican las imágenes, las revaloraciones de las imágenes y las piezas fotografiadas, las menciones que se hacen de los objetos en los variados ámbitos y espacios, la aparición de las imágenes en diversos medios o espacios, la construcción de diversos significados y las operaciones que generan conocimiento, así como la construcción de subjetividad.

Es por eso que la búsqueda de su permanencia debe ir al servicio del uso, acceso y circulación de los objetos. La conservación también debe encargarse de potenciar esos valores y que sean involucrados en devenir de la sociedad.





Alumnos trabajando en el taller del Departamento y Escuela de Restauración del Patrimonio Cultural

Imagen: E. Sánchez, ©Fototeca CNCPC-INAH-Secretaría de Cultura, 1969.

Reproducción autorizada por el INAH.

6. La conservación del acervo fotográfico del INAH es responsabilidad de todos; para promover su integridad y valores se enfoca en la detección, prevención y mitigación de riesgos; la conservación se realiza por medio de acciones colaborativas, coordinadas, establecidas en programas de trabajo, insertas en el día a día y sostenidas en el tiempo

Todos los involucrados en los diferentes puntos de los procesos de administración, gestión y uso del fotográfico del INAH son partícipes de su conservación. Para que las acciones y los esfuerzos sean más provechosos es necesaria la asignación de roles y responsabilidades dentro de cada una de las instancias que lo alberga.

Las actividades y procesos que conforman la gestión y conservación del acervo fotográfico del INAH debe ser una actividad permanente que trascienda las administraciones y debe ejecutarse con impecabilidad e impregnadas de buenas prácticas de conservación.³³ Para la acertada conservación del acervo fotográfico del INAH es indispensable la adecuada detección y comunicación de necesidades y metas con resultados que sean cuantificables.

Para conservación del acervo fotográfico del INAH, que busca promover su estabilidad material, permanencia y valores, se propone la aplicación del enfoque de detección, prevención y mitigación de riesgos; ello implica al menos tres componentes: 1. Identificación de los riesgos de pérdida de valor de los bienes del acervo, es decir, identificar los agentes de deterioro y tipo de riesgo; 2. Evaluación de su magnitud, y 3. Prevención de los riesgos por medio de la planificación sistemática de estrategias de mitigación de riesgos.³⁴ Además de complementarla con la detección de necesidades de conservación.

Las acciones que se ejecuten en la detección, prevención y mitigación de riesgos deben ser oportunas, en proporción a la gravedad y probabilidad de las consecuencias identificadas, y deben ser sostenibles.

La conservación del acervo fotográfico del INAH requiere ser guiada por programas de trabajo organizados, es decir, estrategias o proyectos que rijan y sistematicen las acciones de conservación insertas en la gestión. Los programas de trabajo deberán ser establecidos en cada fototeca dentro del INAH de acuerdo con sus características específicas y, también, definir prioridades de acuerdo con la valoración de las colecciones.³⁵

Es necesario el diagnóstico general dentro de la gestión de cada fototeca, ya que eso posibilita establecer mecanismos de detección, prevención, planeación y atención pertinentes para la custodia, crecimiento, organización, descripción, conservación, investigación, acceso, reproducción y difusión en beneficio de la preservación del patrimonio documental.

³³ Para efecto del presente documento se entiende como buenas prácticas de conservación: acciones o estrategias, en el marco de gestión de bienes culturales, gestión documental o gestión de colecciones, que han dado respuesta satisfactoria para reducir o detener el deterioro de los bienes culturales.

³⁴ El enfoque presentado retoma la propuesta de evaluación de riesgos desarrollada por Stephan Milchasky (2006), Milchasky *et al.* (2017) y Robert Waller (2012). En la que, a su vez, la planificación sistemática de estrategias de mitigación de riesgos se consigue mediante la identificación de formas de control, métodos y niveles; esas estrategias se manifiestan en programas o planes de monitoreo, atención y disminución de riesgos.

³⁵ Se entiende como valoración de colecciones a la acción de establecer prioridades de atención y manejo a la luz del valor de uso, la importancia y la vulnerabilidad material resguardado. El concepto se basó en *Reviewing Significance 3.0*, que, aunque no considera la vulnerabilidad del material, durante el desarrollo del Proyecto de conservación para fototecas CNCPC-INAH, se pensó necesario incluirla a los factores de valoración (Reed, 2018: 4). La valoración de colecciones es diferente a la valoración documental del ámbito archivístico.





Negativo coloreado del Jardín de la Borda

Imagen: ©Fototeca Juan Dubernard, Centro INAH Morelos-Secretaría de Cultura, ca. 1925.

Reproducción autorizada por el INAH.

7. Actualización constante de la gestión, procesos y medios para la operatividad del acervo fotográfico del INAH, aunada a capacitación específica y permanente para todo el personal en todas las jerarquías y competencias que están involucradas con el acervo

Es fundamental desarrollar, mantener y transmitir el conocimiento especializado y las habilidades para sustentar la gestión y conservación del acervo fotográfico del instituto.

El conocimiento con el que debe contar el personal responsable del acervo fotográfico del INAH debe ser oportuno y suficiente para promover la adecuada gestión y conservación.

El conocimiento especializado y las habilidades deben enfocarse al contexto de cada fototeca o archivo fotográfico y cubrir los requerimientos de los programas de trabajo y necesidades de cada espacio.

La labor del personal responsable de cada instancia que alberga el acervo fotográfico del INAH también implica mantener actualizados sus sistemas y estrategia de gestión, acceso y conservación en relación con las características del material resguardado, uso, función y avances tecnológicos.





Proceso de limpieza y descubrimiento de pintura mural en el claustro bajo del exconvento de Culhuacán

Imagen: Manuel del Castillo Negrete, ©Fototeca CNCPC-INAH-Secretaría de Cultura, 1961.

Reproducción autorizada por el INAH.

Consideraciones finales

Los fundamentos recogen la experiencia adquirida en conservación de repositorios fotográficos, para formalizar un enfoque de conservación del acervo fotográfico del INAH en el que se consideren las particularidades de cada repositorio, las diferentes perspectivas y perfiles de los especialistas participantes.

Su objetivo es ayudar a todos los involucrados en la gestión y conservación de los repositorios para tratarlos desde una perspectiva de conservación integral. Las decisiones adecuadas sobre la conservación del acervo fotográfico del INAH dependen de comprender su sentido, importancia y función social, aunado a enfocar y articular los esfuerzos, estrategias e instrumentos para su protección. El acervo fotográfico del INAH es cultura material viva susceptible de desaparecer; es de carácter finito. De no procurar su conservación, no sólo se pierden sus valores, sino también su capacidad de conformar un recurso cultural y su potencial para cumplir con su función social.

Los fundamentos se desarrollaron sobre todo para guiar las actividades de conservación del acervo fotográfico del INAH, por lo tanto, recomendamos que sean adoptados y aplicados por todos los involucrados en la toma de decisiones sobre su futuro. La labor de conservar el acervo fotográfico del INAH es colaborativa, es decir, sólo se conseguirá con la participación de todos.

El presente instrumento responde a las preguntas determinadas por el contexto que lo genera, ha sido pensado para un acervo con características específicas y con finalidades particulares, es el inicio de un proceso en el que se desplegarán la instrumentación y estrategias de conservación propias.

Por último, quisiéramos agradecer de manera profunda a todas las personas que han participado y que participarán de alguna forma, ya sea directa o indirecta, en conformar, organizar, investigar y conservar el acervo fotográfico del INAH:

Entidades

Sistema Nacional de Fototecas (Sinafo), Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH), Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC), Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH), Escuela Nacional de Conservación Restauración y Museografía (ENCRyM), Centro INAH Morelos (C-INAH Morelos) y Archivo General de la Nación (AGN).

Integrantes de Fotografía: Patrimonio de todos. Seminario de conservación, investigación y divulgación

Alma Vázquez (AGN), Arely Ortiz (BNAH), Ariadna Rodríguez (CNCPC), Dara Valencia (AGN), Diana Cardona (CNCPC), José Luis Pérez (CNCPC), Juan Carlos Valdez (Sinafo), José Guadalupe Martínez (BNAH), Julieta García (CNMH), María Estíbaliz Guzmán (C-INAH Morelos), Norma Cervantes (CNMH) y Teresita Díaz Villanueva (CNCPC).



Participantes en las mesas de diálogo

Aída Castilleja (C-INAH Michoacán), Alberto del Castillo (Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora), Alma Vázquez (AGN), Dara Valencia (AGN), Diana Cardona (CNCPC), Javier Hinojosa (fotógrafo independiente), Jimena Escobar (CND-INAH), José Luis Pérez (CNCPC), Juan Carlos Valdez (Sinafo), Julieta García (CNMH), María Estibaliz Guzmán (C-INAH Morelos), Mayra Mendoza (investigadora), Miguel Ángel Berumen (investigador independiente), Norma Cervantes (CNMH), Rebeca Monroy (DEH-INAH), Rosa Casanova (DEH-INAH), Sandra Peña (IISUE-UNAM), y Teresita Díaz Villanueva (CNCPC).

Asesoría y aportaciones

Gustavo Lozano San Juan, conservador de acervos documentales del Instituto de Investigaciones Estéticas (IIE) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Marlene Victoria López Torres, subdirectora para la Protección y Restitución del Patrimonio Documental del AGN.

Pedro Ángeles Jiménez, coordinador de la Unidad de Información para las Artes (UniArte), IIE-UNAM.

Rosa Casanova García, investigadora de la Dirección de Estudios Históricos del INAH.

Coordinación

Diana Cardona Ramos, CNCPC-INAH.



Fotografía del recuerdo en la Basílica de Guadalupe

*Imagen: Nacho López, ©Sinafo-INAH-Secretaría de Cultura, 1950.
Reproducción autorizada por el INAH.*

Referencias

Arévalo Jordán, Víctor Hugo (1995) *Diccionario de términos archivísticos*, Buenos Aires, Ediciones Sur.

Calleja López, José Antonio, Durante Molina, José Luis, y Trabadelo, Javier (2014) *Fotografía digital. Medios audiovisuales*, España, Secretaría General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Casanova, Rosa (2018) "Punto de partida: la colocación de la fotografía en el ámbito patrimonial", *Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH* (5): 66-72.

Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (1954) *Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado* [en línea], disponible en: <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000082464>> [consultado el 30 de junio de 2022].

Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (1970) *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales* [en línea], disponible en: <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000133378>> [consultado el 30 de junio de 2022].

Drury, Paul, y McPherson, Anna (2008) *Conservation Principles Policies and Guidance for the Sustainable Management of the Historic Environment*, Londres, English Heritage.

Echeverría, Bolívar (2001) *Definición de la cultura*, México, Fondo de Cultura Económica.

Edmondson, Ray (ed.) (2002) *Memoria del mundo: directrices para la salvaguarda del patrimonio documental*, París, UNESCO.

Edwards, Elizabeth (2011) "Photographs: Material form and the dynamic archive", en *Photo Archives and the Photographic Memory of Art History*, Berlín, Deutscher Kunstverlag, pp. 47-56.

Frigo, Manlio (2004) "Bienes Culturales o Patrimonio Cultural: ¿una 'batalla de conceptos' en el derecho internacional?", *Revista Internacional de la Cruz Roja* (854) [en línea], disponible en: <<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/63hkc3.htm>> [consultado el 30 de junio de 2022].

Gell, Alfred (1998) *Arte y agencia. Una teoría antropológica*, Buenos Aires, SB editorial.

González-Varas Ibáñez, Ignacio (2014) *Las ruinas de la memoria: ideas y conceptos para una (im)posible teoría del patrimonio cultural*, México, Siglo XXI.

Gregg, Melissa, y Seigworth, J. Gregory (eds.) (2010) *The Affect Theory Reader*, Durham, North Carolina, Duke University Press.

Kreimerman, Esteban (2014) "La arqueología del saber como método de investigación", *IV Encuentro latinoamericano de metodología de las ciencias sociales, 27 al 29 de agosto de 2014*, Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires [en línea], disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/109427/La_arqueolog%C3%ADa_del_saber_como_m%C3%A9todo_de_investigaci%C3%B3n.8214.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consultado el 20 de agosto de 2022].

Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación (1970) *Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación* [en línea], disponible en: <https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4737522&fecha=16/12/1970&cod_diario=204137> [consultado el 20 de agosto de 2022].

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972) *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* [en línea], disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_160218.pdf> [consultado el 15 de junio 2022].

Ley General de Archivos (2018) *Ley General de Archivos* [en línea], disponible en: <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>> [consultado el 15 de junio 2022].





Ley General de Bienes Nacionales (2004) *Ley General de Bienes Nacionales* [en línea], disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGBN.pdf>> [consultado el 15 de junio 2022].

Ley General de Bienes Nacionales (1969) *Ley General de Bienes Nacionales* [en línea], disponible en: <https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=197548&pagina=8&seccion=0> [consultada el 15 de junio de 2022].

Le Goff, Jacques (1977) *El orden de la memoria, el tiempo como imaginario*, Barcelona, Paidós.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (2015) *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia* [en línea], disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/170_171215.pdf> [consultado el 20 de agosto de 2022].

Luengo González, Enrique (2022) *Interdisciplina y transdisciplina: aportes desde la investigación y la intervención social universitaria*, Universidad Jesuita de Guadalajara, Guadalajara.

Michalski, Stefan (2006) "Preservación de las colecciones", en *Cómo administrar un museo: manual práctico*, ICOM, París.

Michalski, Stefan (2016) *The ABC Method: a risk management approach to the preservation of cultural heritage*, Government of Canada/Canadian Conservation Institute/ICCROM, Ottawa.

Michalski, Stefan, Pedersoli, José Luis, y Antomarchi, Catherine (2017) *Guía de gestión de riesgos para el patrimonio museológico*, trad. José Luis Pedersoli, IBERMUSEOS/ICCROM/Gobierno de Canadá/Instituto Canadiense de Conservación.

Nancy, Jean Luc (2003) [1993] *El sentido del mundo*, La Marca, Buenos Aires.

Rodríguez Corte, Ariadna, y Cardona Ramos, Diana (2020) Mapeo de acervos fotográficos del INAH. Proyecto de conservación para fototecas INAH-CNCPC [documento inédito], Ciudad de México, Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural-Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Reed, Caroline (2018) Reviewing Significance 3.0, a framework for assessing museum, archive and library collections' significance, management and use, Reino Unido, Collections Trust.

Secretaría de Economía y Dirección General de Normas (2016) Norma Mexicana NMX-R-069-SCFI-2016. Documentos fotográficos-Lineamientos para su catalogación [pdf], disponible en: <<http://fotobservatorio.mx/files/nmx-r-069-scfi-2016-3.pdf>> [consultado el 20 de agosto de 2022].

Secretaría de Economía y Dirección General de Normas (2018) Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018. Acervos documentales-Lineamientos para su preservación [pdf], disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/720088/Norma_Mexicana_NMX-R-100-SCFI-2018_Acervos_documentales_Lineamiento_preservacion.pdf> [consultado el 15 de junio de 2022].

Sánchez Gaona, Laura (2012) "Legislación mexicana de patrimonio cultural", *Cuadernos Electrónicos* [en línea] (8): 57-74, disponible en: <https://pradpi.es/wp-content/uploads/2017/09/4__Laura_Sanchez_Gaona.pdf> [consultado el 15 de junio de 2022].

Schroeder, Francisco Arturo (1978) "Programas de defensa y protección del patrimonio artístico. Sistemas jurídicos y su aplicación", *Legislación y Jurisprudencia. Gaceta informativa* (25): 587-615.

Villela, Samuel (2018) "Fotografía y patrimonio cultural: la foto etnográfico-documental de la Fototeca Nacional", *Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH* (5): 53-65.

Waller, Robert (2012) Assessing risk for your collections, Connecting to Conservation: Outreach and Advocacy [documento inédito], Albuquerque, Nuevo México AIC's 40th Annual Meeting.



¡Visítanos!

www.conservacion.inah.gob.mx



Revista CR



REVISTAS  **INAH**
Instituto Nacional de Antropología e Historia, México



Publicación de la
Coordinación Nacional de Conservación
del Patrimonio Cultural

SUPLEMENTO
N 25 Enero-Abril 2022

Ex Convento de Churubusco
Xicoténcatl y General Anaya s/n,
colonia San Diego Churubusco, alcaldía Coyoacán
04120, Ciudad de México

www.conservacion.inah.gob.mx

CR CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

SUPLEMENTO
N25 Enero-Abril 2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



COORDINACIÓN NACIONAL
DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL